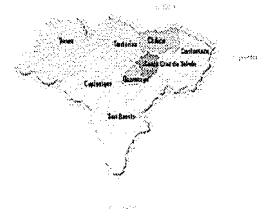




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 061-2021-MPC

Contumazá, 28 de mayo del 2021

**VISTO:** Informe Nº 275-2021-MPC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y el Memorándum Nº 475-2021-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

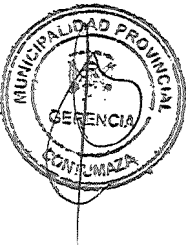
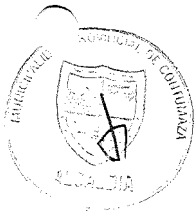
Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante la Directiva Nº 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N.º 0005-2021-EF/50.01(en adelante la Directiva), se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Directiva dispone que, para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar dicho proceso, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del citado artículo 4º, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Es así que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en aplicación del marco normativo antes mencionado con el Informe del visto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad y la unidad de Gerencia Municipal con memorándum Nº 475-2021-GM/MPCTZA propone a los integrantes de la misma, ajustándose a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva; por lo que, resulta necesaria conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades.





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Dicha Comisión está integrada por las/los titulares de:

- Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien la preside.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Instituto Vial Provincial Contumazá.
- Unidad de Logística y Servicios Generales
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Tesorería
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.
- Oficina de la Unidad Formuladora-UF.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria conformada mediante la presente resolución, desarrolla las funciones y acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N.º 0005-2021-EF/50.01.

**ARTICULO TERCERO:** ESTABLECER que, los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de las acciones de dicha Comisión.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, todas las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a cada uno de los integrantes de la Comisión, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

